

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANA, CALDAS

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
(ART.110 y 446 C.G.P.)

Para los efectos legales de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, dentro del siguiente proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2020-00133-00	Banco Agrario de Colombia. S.A	William Rodríguez Montoya

Se fija esta lista por un (1) día, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.

Se desfija esta lista siendo las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANA, CALDAS

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
(ART.110 y 446 C.G.P.)

Para los efectos legales de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, dentro del siguiente proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2019-00294-00	Banco Agrario de Colombia. S.A	Gamaliel Echeverri Quintero

Se fija esta lista por un (1) día, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.

Se desfija esta lista siendo las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (21)

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANA, CALDAS

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
(ART.110 y 446 C.G.P.)

Para los efectos legales de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, dentro del siguiente proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2019-00155-00	Banco Agrario de Colombia. S.A	Gilberto Sánchez López

Se fija esta lista por un (1) día, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.

Se desfija esta lista siendo las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (21)

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANA, CALDAS

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
(ART.110 y 446 C.G.P.)

Para los efectos legales de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, dentro del siguiente proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-00011-00	Banco Agrario de Colombia. S.A	Egidio Henao Herrera

Se fija esta lista por un (1) día, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.

Se desfija esta lista siendo las seis de la tarde (06:00 p.m.) del día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (21)

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.